



# PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024, en los siguientes términos:

### ***“Metodología de Trabajo:***

***I.- Antecedentes:*** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

***II.- Contenido del escrito:*** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

***III.- Fundamentación:*** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

***IV.- Consideraciones:*** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

***V.- Texto normativo y régimen transitorio:*** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



# PODER LEGISLATIVO

## I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia temporal, de fecha 29 de noviembre de 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0686/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia temporal, de fecha 29 de noviembre de 2023. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 15 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación al cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En el inciso i) del punto 2 "Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos" del Orden del Día de la segunda Sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado, quedó integrada la "Lectura, discusión y aprobación, en su



## PODER LEGISLATIVO

caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023; dictamen con proyecto de Decreto que fue aprobado por unanimidad de votos en la misma sesión, por lo que se emitió el DECRETO NÚMERO 696, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

7. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

### II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, en mi carácter de Regidor propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... ..ante uste me permito exponer que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien solicitar ante esa soberanía, dejar sin efecto mi petición de solicitud de licencia temporal que expedí el día 29 de noviembre del 2023 para separarme de mi cargo a partir del día 31 de diciembre del mismo año...”

Por su parte, el acta levantada a razón de su comparecencia, en lo propio, puntualiza lo siguiente:

‘En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro, en atención al escrito de solicitud de REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

## PODER LEGISLATIVO

*MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, presentada ante la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado en esta misma fecha; el suscrito Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado... ..hago constar que... ..comparece el C. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, a efectos de manifestar lo que a su derecho convenga con respecto a la REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO... ..se procedió a concederle el uso de la voz para que manifieste lo que su (sic) derecho convenga: “Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito presentado el quince de enero del año en curso, ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, por lo que solicito a este Poder Legislativo, por así convenir a mis intereses, apruebe de manera favorable mi solicitud de REINCORPORACIÓN al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar...”*

### III. Fundamentación:

*En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

### IV. Considerando:

*Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.*

*Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 696, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento*



## PODER LEGISLATIVO

*del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.*

*Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.*

*Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno o en su caso, de la Comisión Permanente, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones del Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure.*

*Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de enero del 2024, toda vez que el citado Regidor presentó y ratificó su escrito, en esa fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso y en el acta de comparecencia de ratificación, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Regidor Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 31 de enero del 2024, fecha en que la Comisión Dictaminadora aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo correspondiente”.*



## PODER LEGISLATIVO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL 2024.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Regidor Suplente Gustavo Cervantes Chavela y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



# PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS**

**PATRICIA DOROTEO CALDERÓN**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL 2024.9